

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAQUETÁ

E D I C T O No. 034

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAQUETA,

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario radicado bajo el No. **2021-00047-00**, adelantado en el despacho del Magistrado **MANUEL ENRIQUE FLÓREZ**, contra el abogado **ELVER MOTTA ANDRADE**, Caquetá, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, emitió providencia de fecha 27 de febrero de 2023, que en su parte pertinente dice: **“PRIMERO:** ABSOLVER disciplinariamente al abogado ELVER MOTTA ANDRADE, como autor responsable de haber infringido el deber consagrado en el numeral 8 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 únicamente respecto de la falta del numeral 6° del artículo 35 del mismo Estatuto, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR RESPONSABLE disciplinariamente al abogado ELVER MOTTA ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.187.200 y titular de la tarjeta profesional N° 252.996 del Consejo Superior de la Judicatura, como autor responsable de haber infringido los deberes consagrados en los numerales 8 y 10 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007, y haber incurrido en las faltas descritas en el literal b) del artículo 34 a título de DOLO y numeral 1° del artículo 37 del mismo Estatuto a título de **CULPA, en concurso material heterogéneo**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.. **TERCERO: IMPONER al abogado ELVER MOTTA ANDRADE sanción de SUSPENSIÓN por el término de SIETE (07) MESES, conforme a las razones consignadas en la motivación de esta decisión. CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de esta providencia al abogado y al Ministerio Público; contra la presente Sentencia procede el recurso de apelación. En caso de no ser apelada, consúltese con el Superior”.**

Para los efectos indicados en la ley, se fija el presente **EDICTO** en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-caqueta/54>), por el término de tres (3) días hábiles, a partir de las 8:00 de la mañana, del día de hoy, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023) y se desfijará el día trece (13) del mes abril del mismo año, a las 6:00 de la tarde.



BLANCA FAJARDO ROJAS
Secretaria.